



**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD
CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO**

**CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CENTRO
HISTÓRICO DE CASTALLA PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE CASTALLA.
Expte 2406/2024.**

Visto el RE 3984/2024 presentado por la ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE CASTALLA en fecha 15/04/2024, solicitando la subvención prevista en el Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2024.

Visto el Presupuesto municipal del Ejercicio 2024 aprobado en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 28/02/2024 (BOP Alicante n.º 61, de 27/03/2024) en el cual se contempla una subvención directa por importe de 15.000 euros a la Asociación "Casco Antiguo" (Centro Histórico) provista del CIF G54445341, para la recuperación del centro histórico de Castalla.

Visto el informe-propuesta del órgano gestor, emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio y Cultura municipal de fecha 26/04/2024, según el cual, una vez revisada la documentación:

- ".../1. L'Asociación de Vecinos del Centro Histórico de Castalla és una de les associacions locals amb dret a una subvenció directa per un import de 15.000 €.*
- 2. L'Asociación de Vecinos del Centro Histórico de Castalla està inclosa en el registre municipal d'associacions amb el número 29.*
- 3. Revisada la documentació presentada per l'Asociación de Vecinos del Centro Histórico de Castalla- sol·licitud i memòria d'activitats-, aquesta és correcta.*
- 4. L'Asociación de Vecinos del Centro Histórico de Castalla es troba al corrent de les seues obligacions amb l'Ajuntament de Castalla, l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social. /.../".*

En el referido informe, se incluye el texto del convenio regulador a aprobar, así como la propuesta al órgano competente de concesión de la subvención solicitada.

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por el Interventor municipal en fecha 24/04/2024, en el que se informa FAVORABLEMENTE la autorización y disposición del gasto para la concesión de la subvención nominativa "APORTACIÓN ASOCIACIÓN CASCO ANTIGUO".

Considerando que el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable, siendo esta:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

HASH DEL CERTIFICADO:
60C24B1E6BE7810C1B2F264027C1D7452F35BC07
002A38AA8EBA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
26/04/2024
26/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Magdalena Berenguer Berbegal
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2256A1F8CEFD974A8B





Visto cuanto antecede, y en consideración de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación concordante, que atribuyen al Alcalde-Presidente la competencia para otorgar las subvenciones nominativas, y atendiendo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 180/2024, de 9 de abril de 2024, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas (BOP Alicante n.º 72 de 16/04/2024), **RESUELVO:**

PRIMERO.- OTORGAR SUBVENCIÓN DIRECTA por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) a la ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DEL CENTRO HISTÓRICO, provista de CIF G54445341, para la recuperación del centro histórico de Castalla.

SEGUNDO.- FORMALIZAR la concesión de la subvención en el correspondiente CONVENIO según el informe-propuesta del Técnico de Cultura de 26/04/2024, el cual tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención concedida al detallar las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Será el ALCALDE, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación 3360.48000 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024.

QUINTO.- NOTIFICAR a la asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la misma, según el convenio regulador de la subvención, finaliza el **30/11/2024**.

SEXTO.- ADVERTIR a la asociación interesada que el incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Lo manda y firma la Primera Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interno, Personal, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Patrimonio, del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria accidental, doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Amparo Pina Alberó

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
María Magdalena Berenguer Berbegal

HASH DEL CERTIFICADO:
60C24B1E6BE7810C1B2F264027C1D7452F35BC07
002A38AA8BEA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
26/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Magdalena Berenguer Berbegal
Amparo Pina Alberó

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2256A1F8CEFDDB974A8B

